

magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 175 de 2007, sobre falta de injurias y amenazas entre partes, a instancias de doña María del Carmen Cifuentes Parra, frente a don Gonzalo Raúl Fiallos González, asistido en la vista oral por el letrado don Daniel Villanueva Suárez, sin intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 7 de junio de 2007 doña María del Carmen Cifuentes Parra interpuso denuncia frente a don Gonzalo Raúl Fiallos González, en la que decía haber sido insultada y amenazada por él en la mañana de ese día, en el domicilio de la calle Colón, número 46, segundo cuarto, de Alcorcón (Madrid).

Fallo

Absuelvo a don Gonzalo Raúl Fiallos González de la falta de injurias y amenazas del artículo 620 del Código Penal, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gonzalo Raúl Fiallos González y doña María del Carmen Cifuentes Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.911/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 382 de 2008, a instancias de don Lucas Domínguez Crespo y don Alfredo Crespo Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda letra A del bloque 1 de la finca sita en la carretera de Extremadura, kilóme-

tro 14, calle Cáceres, número 18, primero A, Alcorcón (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo y libro 487, folio 135, finca número 39.567.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcorcón, a 23 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.179/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 530 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Julián Carrera Durán, como autor personalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623, número 4, del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de una cuota diaria de 8 euros, que arroja un resultado total de 480 euros, y que en caso de impago de la misma determinará una responsabilidad personal subsidiaria de la condenada consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Igualmente, deberá indemnizar a la gasolinera "Gespevesa, Sociedad Anónima", en la cantidad de 63 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Carrera Durán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.971/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Raquel Palos Manuel, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 79 de 2008, a instancias de doña María Consuelo Jiménez

Solís, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al libro 60, tomo 1.829, folios 121 y 122, finca número 3.542, inscripción segunda.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 30 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.530/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 222 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe y su partido judicial, los presentes autos seguidos en juicio de faltas inmediato número 222 de 2008-C, por hurto, en los que actúan como denunciante don Jesús Rubio Lázaro y como denunciada doña Elia Sánchez Morales, además del ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a doña Elia Sánchez Morales, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que determina el artículo 53 del Código Penal en todos los casos, así como el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elia Sánchez Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 29 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.914/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 395 de 207 se ha acordado citar a don Juan Rodríguez Pérez, en calidad de denunciante, a su letrado, don José Luis Cerdeira Villegas, y a don William Robinson Gallardi González, en calidad de denunciado, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de mar-

zo de 2009, a las diez y cuarenta horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Rodríguez Pérez, a su letrado y a don William Robinson Gallardi González y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Getafe, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.033/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Ion Bajan de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Bajan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.832/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 461 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 16 y 62 de dicho cuerpo legal, imponiéndole la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, con condena en costas, si las hubiere. El condenado en caso de impago de la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, es decir, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.834/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 195 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navacarnero, a 19 de mayo de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 195 de 2008, por una presunta falta de hurto, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Natalia Denys, y como denunciados, don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharou.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Danut Darie y a don Razvan Andrei Suharou, como autores responsables, cada uno de ellos, de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 10 euros, de la que deberán hacer abono en el plazo de un mes desde la fecha de la firmeza de la presente resolución, mediante su ingreso en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al pago de las costas procesales y a que indemnicen al representante legal de "H & M" con la cantidad de 29,90 euros por los daños causados.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Danut Darie y don Razvan Andrei Suharou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero.—La secretaria (firmado).

(03/6.197/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navacarnero, a 9 de abril de 2008.—Vistos por doña Marta García Fernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Navacarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 88 de 2008, relativos a una presunta falta contra las personas, en los que son partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Antonio Santos García, asistido por el letrado don José Antonio Polo Ortega, y como denunciado, don Hassan Jdey Mandouche.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Hassan Jdey Mandouche, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a razón de una cuota diaria de 12 euros, y a que indemnice a don Antonio Santos García con la cantidad de 6.560 euros por las lesiones y secuelas sufridas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse, ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hassan Jdey Mandouche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navacarnero, a 19 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.198/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2007 se ha acordado notificar la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, doña Paloma Pereda Ríaza.—En Parla, a 10 de marzo de 2008.

Dada cuenta; visto el anterior escrito, únase, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma por doña Ramona Vázquez Enríquez